

las circunstancias, y declarado en estado de votarse, fué aprobado.

Se leyó por segunda vez la proposición del sr. Valdés y otros señores diputados, sobre que se reforme el decreto de nombramiento de magistrados del supremo tribunal de justicia, proponiendo el Congreso las ternas y eligiendo de entre ellas el emperador los individuos que han de componerlo, y admitida á discusión se pasó á la comisión de constitución: otra del sr. Llave por primera vez para que subsista dicho decreto, pero que se le dispense al actual emperador por sus relevantes méritos y servicios á la patria.

Se leyó un oficio del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos acompañando el número acostumbrado de ejemplares del decreto sobre gravar ciertas fincas vinculadas.

Se dió cuenta de dos solicitudes de los señores D. Sebastian Camacho y D. José Ovando pidiendo licencia para ausentarse del soberano Congreso, y se mandaron pasar á la comisión de justicia. Tambien se leyó una solicitud del Br. D. José Manuel Ruiz pidiendo ciertos documentos que presentó en otra solicitud al soberano Congreso, y se le mandaron volver, con lo que se concluyó y levantó la sesión.

### Sesion extraordinaria del dia 9 de julio de 1822.

Comenzó ésta á las seis y media de la tarde para tratarse de los negocios de hacienda, se anunció por el sr. Presidente que continuaba la discusión que quedó pendiente en la mañana de este dia, del dictamen sobre aumento del impuesto del pulque; y habiendose vuelto á leer, se trató de si tambien se leerian unos papeles relativos á la materia, que exhibió en el acto el sr. Conde del Peñasco; pero siendo bastante abultados, convino éste en que solo se leyera el memorial, como se verificó, y era reducido á manifestar los inconvenientes que resultarian de aumentarse la contribucion; y concluia exponiendo, que los cosecheros esta-

ban prontos á contribuir para socorrer las necesidades del estado, siempre que se recargaran en proporcion los demas artículos; concluida su lectura, continuó la discusión del dictamen y dijo el sr. Bustamante: la materia es esteril por su naturaleza, y despues de haber manifestado en la sesión de esta mañana las reflexiones que me ocurrieron, solo agregaré algunas otras, que á mi juicio, confirman el concepto que tengo expresado. Y sea la primera, que la base de toda contribucion es el valor de la cosa que ha de contribuir, porque en la proporcion que debe guardarse entre aquella y la renta del propietario consiste la justicia y la igualdad en los impuestos, circunstancias sin las cuales no se hará mas que arruinar á los contribuyentes. La de doce granos por arroba que propone la comisión, no se arregla á este principio porque cabalmente el renglon del pulque es en su mayor parte una industria miserable de los indigenas del pais, y consiste en unos capitales tan mesquinos que solo ellos, por lo mismo que nada tienen, pueden ocuparse en el cultivo de magueyes.

El sr. Osorez hizo ver en la sesión anterior la ninguna proporcion que se guarda entre este impuesto y los que tienen en la actualidad los demas licores, atendido el valor relativo entre éstos y aquella bebida regional; injusticia de que no puede menos de resentirse nuestra independencia, como que ella conviene que aun continuámos bajo las máximas del gobierno español, interesado en destruir las producciones del pais para aumentar el consumo de las de España y enriquecer á sus comerciantes; prueba de ello es, que hubo en tiempos atrás un tribunal destinado á perseguir las fábricas de licores, y que muchas veces se fulminaron anatemas contra el chinguirito sin que jamas se haya oido uno contra el aguardiente de España; ¿y ahora nosotros americanos independientes, hallándonos en libertad de arreglar nuestras contribuciones bajo diversos principios, y debiendo fomentar las producciones del pais, habremos de imponer un recargo á esta bebida haciendo que se disminuya el cultivo de la planta que lo produce; y que recogiendo en menor cantidad se hagan mas necesarias las otras que nos vienen de fuera, y se aumente su consumo en beneficio de los extrangeros? El pulque es pa-

ra nosotros lo que el vino para otras naciones: su uso se ha hecho necesario, no solo por la propension que tienen todos los pueblos al uso de sus bebidas regionales; sino tambien porque el pulque que es nuestro vino es utilísimo á la salud; se aplica á varias enfermedades, y aun se ha observado que contribuye á la fecundidad, cuando por el contrario la disminuye el aguardiente: es observacion constante, que desde que el uso de éste se dejó en libertad en tiempo de Branciforte, los naturales han ido en disminucion; y será una consecuencia del recargo del pulque, el que aumentándose su valor, se haga mas uso del aguardiente, y se experimenten mayores males que los que ha ocasionado hasta aqui. He oido decir á algun sr. que ha apoyado el dictámen, que la baja de derechos decretada por la junta, no habia hecho que se diera al consumidor mayor cantidad; y aunque yo no lo uso se consume en mi casa, y he observado lo contrario. Ademas, si como se ha querido sostener, la junta disminuyó el impuesto por ganarse la voluntad popular, el Congreso no debe desatenderla, y sí, consultar á ella para no decretar el aumento de una contribucion de esta clase. Por todo lo cual, concluyo insistiendo en que se desapruuebe el dictámen, y pidiendo que vuelva á la comision.

El sr. *Cobarrubias* manifestó que el asunto, no solo se debia examinar por un aspecto político, sino tambien por la parte moral en cuanto á que el uso del pulque ocasionaba la embriaguez, y esta lleva consigo la relajacion y abandono á todos los vicios, al mismo tiempo que destruir á otros tantos individuos de la agricultura y las artes, y que ocasiona la infecundidad: y que habia conocido á amigos suyos, que del uso del mescal habian pasado á ebrios de aguardiente, pero que sin embargo, era de parecer que se graváran todos los demas licores, guardando una proporcion justa entre sus valores respectivos, la calidad de nacionales y extranjeros, y lo mas ó menos nocivo de su uso á la salud, y á las costumbres.

Y el sr. *Riesgo* expuso, que se acababa de informar, que la rebaja del impuesto no habia producido los buenos efectos que se alegaban; y que aunque sus deseos no eran menos eficaces en cuanto á que no se gravára al

pueblo con nuevas contribuciones, veia por otra parte que la necesidad era la que obligaba á ello por ser preciso cubrir las atenciones del estado: leyó una demostracion para comprobar la baja que los productos de esta renta habia experimentado, y agregó que si habia otro arbitrio, el estaba pronto á que se deshechara el presente; pero que no ocurriendo por ahora mas que éste, concluia opinando que se aumentara el impuesto hasta diez y ocho granos por arroba.

El sr. *Tejada*: se ha dicho que habiendose disminuido la pension que pagaba el pulque desde veinte y cinco granos hasta seis, el público no ha disfrutado el beneficio correspondiente, que fué el objeto que se propuso en la rebaja la junta gubernativa que lo decretó; á la verdad, no veo acordes las opiniones sobre aquel particular, pues muchos aseguran, que los vendedores dan mas ahora que antes; pero aunque así no fuese, pregunto: ¿estos vendedores beneficiados, no son parte de ese mismo público, y cuyas fincas se hallaban arruinadas por los innumerables gravámenes, saqueos y entorpecimiento en que se hallaban?

Oigo que el beneficio solo ha resultado á un corto número de tratantes acaudalados en ese ramo. Señor: yo quisiera que V. Sob.<sup>a</sup> se acercase á examinar por su vista los pueblos que rodean esta capital: v. g. á Texcoco, Tacubaya, Miscuaque, san Angel y otros: notaria que la miserable hacienda de los indios consiste únicamente en plantíos de magueyes, que por sí benefician, cuyo jugo en el día á favor de la libertad para venderlo, y disminucion de derechos, lo traen á expender á la capital.

Se dice que la baja de derechos ha sido exorbitante, yo diré con el sr. Osore, que apesar de eso aun paga mas que ningun otro efecto, siendo un fruto indigeno y medicinal. Licor, que como ha dicho oportunamente el mismo sr., corrompiéndose pronto, ni permite guardarlo, ni traspararlo como los demas géneros, de un mercado á otro para proporcionar su salida; y por tanto, quedan muchas veces malogrados en éste, el trabajo y costos de su beneficio.

Asi es que, respecto del pulque, se veia lo que ja-

más sucedió con ningún otro efecto, esto es, que cuando los dueños lo traían á vender á la capital se informaban antes de pasar la garita si había existencia en sus pulquerías, y habiéndola, derramaban este licor por no regravarse en unos derechos de que no se podían indemnizar.

Se pretende persuadir que en las muchas arrobas de pulque que en el día se traen á la capital, ha perdido el erario el importe de la diferencia de los seis granos, y paga á los veinte y cinco que debía pagar. Pero es necesario deshacer una equivocación, cual resulta en creer que habría entrado ese crecido número de arrobas cuando el derecho hubiera sido mas fuerte, como si no hubiese sido estímulo para traerlo á vender la moderación de derechos.

Esto mismo excitaría á los labradores á cultivar esta planta, que aumentaría el valor de las fincas, y al cabo del periodo del tiempo que precisamente necesita para rendir su fruto, se vería el progresivo aumento del ingreso de la aduana en beneficio del erario.

Cuando oigo decir que no ha avaratado el pulque, lo que se esperaba por la rebaja de derechos, podría responderse, que antes no se ha encarecido como debiera por el mayor consumo que hace en el día el notorio aumento del vecindario en esta capital, porque no ha llegado á escasearse en razon de las mayores entradas á que ha dado lugar la moderación del impuesto; por consiguiente, que el público resulta beneficiado verdaderamente.

Se declama justamente contra la embriaguez y sus estragos; pero noto que se le atribuye al pulque en la mayor parte, diciendo haberse aumentado los sitios en que se expende; y yo advierto, que exceden en mucho las vinerías en que se venden los demás licores, y entre ellos el chinguirito, que en menos porción y á menor costo, embriaga mas, y aun envenena á los que lo frecuentan; pues bien se sabe los muchos que mueren con el uso frecuente de esta bebida, ya porque para darle fuerza algunos de los que venden le mezclan ingredientes perjudiciales á la salud, ó ya por la ignorancia, ó incuria de los que lo extraen en alambiques de cobre mal estañados, que dan lugar á la formación del cardenillo que se disuelve en el licor, y es uno de los venenos mas activos contra la eco-

nomia animal. Por todo lo cual, soy de opinion que el pulque, como indígeno y medicinal, si se agrava, no sea mas que las bebidas embriagantes, y en la mayor parte extrangeras.

El sr. *Conde del Peñasco* opinó, que debía volver el expediente á la comision para que se enterára de los documentos que había presentado.

El sr. *Bocanegra* sostuvo tambien que volviera á las comisiones reunidas de hacienda y legislación para que formen un proyecto comprehensivo de los demás licores; y habiendo el sr. *Echarte* apoyado el mismo concepto, haciendo ver la injusticia con que se han perseguido los licores del país, como si no fuese lo mismo embriagarse con pulque ó chinguirito, y aguardiente de España ó vino; se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, y declarado que sí, se decidió que no había lugar á votar el dictámen, y que volviera á las comisiones reunidas de hacienda y legislación para que propongan un proyecto comprehensivo de todos los demás licores, con vista de las observaciones hechas en la discusión.

El sr. *Terán* pidió, que se les recomendára el mas pronto despacho; y el sr. *Zebadúa*, que se les previniera que presentarán sus trabajos precisamente para la sesión extraordinaria del viernes inmediato; y como el sr. *Osorez* manifestase que el tiempo era sumamente angustiado, quedaron entendidos de presentarlos á la mayor brevedad.

Se leyó y puso á discusión otro dictámen de la extraordinaria del ramo, extendido á consecuencia de indicación del gobierno, sobre que se restablecieran las contribuciones al pié en que se hallaban antes de la independencia, mientras se sistemaba la hacienda nacional; y la comision indicaba, que en su concepto debía ante todas cosas, discutirse este proyecto del ministerio, con lo que se ahorraria el examen de otros varios, ó se evitaría el que aprobado uno de ellos, se tuviera que abandonar de resultas de la íntegra reposición de las contribuciones que se cobraban próximamente á la independencia.

El sr. *Ortega* observó, que en el dictámen no se fijaba proposición ninguna que se pudiera discutir; y el sr.

*Mendiola* agregó, que el dictámen era en efecto general é indeterminado para poder entrar en su discusion, lo cual apoyó el sr. *Zebadita* diciendo, que aunque el gobierno proponia en general el restablecimiento del sistema anterior de contribuciones, el Congreso para decretarlas necesitaba saber cuales eran éstas, en qué cantidad se exigian, los ramos sobre que gravitaban, y otros datos sin los cuales el Congreso no podria formar juicio de qué sistema era éste, y si aquellas contribuciones eran bastantes, inferiores ó excesivas, atendido el estado actual de la nacion; y que solo el gobierno podía dar estos datos indispensables, por lo que era de opinion que se le pasase el expediente, á fin de que recibiendo la ilustracion necesaria, volviera á la comision, y ésta pudiese con algunas luces extender su parecer. En consecuencia se mandó volver el dictámen á la comision para que detalle el proyecto de que habla, pidiendo al gobierno los datos que necesite, y asociándose en sus conferencias con el ministro de hacienda.

El sr. *Terán* indicó, que para systemar la hacienda eran necesarios conocimientos estadísticos que debian dar las diputaciones provinciales; y en atencion á haber el sr. *Presidente* contestado que podia hacer proposicion para que corriera sus trámites, el sr. *Becerra* manifestó, que el gobierno habia circulado orden á este efecto hacia cinco ó seis meses, y que era regular que á esta fecha estuviesen adelantados estos trabajos.

El sr. *Bustamante* (*D. Javier*) apoyó este concepto, y el sr. *Esteva* dijo: que sabia que ya estaba aquí la estadística de su provincia de Veracruz; y en conclusion, se acordó, que se pregunte al gobierno el estado en que se halla esta materia; y se levantó la sesion á las nueve de la noche.

*Sesion del dia 10 de julio de 1822.*

**L**eida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta para su discusion con el siguiente dictámen de la comision de relaciones exteriores.

» Señor.—El asunto que presenta la comision de relaciones exteriores á la discusion de V. Sob. es el mas nuevo y complicado que se puede cometer á su consulta. El antiguo reino de Goatemala, desorganizado y disuelto por el movimiento generoso de su independencia se presenta en nuestra escena política bajo diferentes aspectos, según los intereses y deseos de cada una de sus provincias. Al soberano Congreso, prudente apreciador de estos grandes intereses, toca el dar una resolucion capaz de unir y consolidar para en adelante el estado de estos pueblos, poniéndolos á cubierto de las visicitudes destructoras que experimentarían, si con mano robusta no acudiesemos á establecer su paz, concordia y felicidad. La comision en su anterior dictámen, leído en la sesion de 18 de mayo, nimamente escrupulosa del derecho social de cada pueblo, habia consultado al soberano Congreso que se esperase á la venida de aquellos diputados, para resolver el grande asunto de su futura estabilidad política; pero permaneciendo y agravandose de momento en momento las convulsiones y desavenencias de aquellas provincias, y ocurriendo nuevos fundamentos para dar pronta resolucion á este grave negocio, ha creido reformar su opinion, conformandola con la generosidad expresada por los mismos interesados.

» El antiguo reino de Goatemala, desorganizado y disuelto, como ya queda sentado, dió lugar á que aquellas provincias explicasen sus deseos con entera libertad; así es que el pronunciamiento de la mayor parte de ellas por la union al imperio mexicano, ni puede ser mas franco, ni mas ilimitado. La provincia de Chiapa ha manifestado de un modo incontrovertible que es su voluntad determinada la agregacion al imperio mexicano, voluntad que ha sido aceptada y proclamada por la junta gubernativa del impe-

rio. Nicaragua y Costa-Rica han hecho la misma declaracion, corroborada enérgicamente por las instrucciones que aquella diputacion provincial y ayuntamiento de Leon de Nicaragua han dado al Dr. D. Juan José Quiñones, diputado en el seno de V. Sob. Comayagua se halla en el mismo caso, segun se expresa el gobierno de Goatemala en su acta de 5 de enero. La misma declaracion han hecho Quesaltenango, Sololá y otros muchos pueblos; y para confirmar y dar mas peso á esta tendencia general la misma Goatemala pronunció su adhesion al imperio aunque con restricciones de tiempo, y pretendiendo que sus antiguas provincias conservasen con ella la integridad que ha reinado por lo pasado.

La comision encuentra nueva fuerza en las instrucciones y acta con que la provincia de san Salvador autorizó al sr. Mayorga, diputado á este soberano Congreso por la de Chiquimula, á fin de que promoviera sus intereses cerca de este supremo gobierno. Ha examinado además, la representacion que con fecha 4 del presente, han dirijido á V. Sob. los señores Lindo y Bosque, diputados que se nombran por la provincia de Honduras; y ha podido mucho en su concepto la casi totalidad con que se han manifestado por la union al imperio los ayuntamientos de Goatemala en consejo abierto, y asimismo otras corporaciones y tribunales que expresaron iguales sentimientos, en virtud de una propuesta dirijida á aquel gobierno por S. M. el Emperador, siendo presidente de la regencia. La comision deseosa de pulsarlo y prevenirlo todo, para fundar su dictámen, ha tenido en consideracion las observaciones que varios diputados hicieron en la sesion del 6 del próximo pasado, sobre la situacion anárquica y lamentable en que se hallan las provincias que formaban anteriormente el reino de Goatemala; de todo lo cual y por lo que de sí arroja el expediente, deduce la imperiosa urgencia en que nos hallamos de tomar medidas tan prontas como eficaces que corten aquellos males. Si la comision desde el principio no se inclinó á dictaminar como lo hace al presente, fué solo por que, además de los motivos que lleva indicados, jamas se le pudiese imputar por algun genio maligno la mas remota idea de que fuese su intencion adoptar medidas arbitrarias ó con-

tradictorias con la libertad imprescriptible de los pueblos. Pero la incorporacion de los representantes de aquellas provincias en el seno de V. Sob. dilata sus desgracias, los clamores de sus agentes se multiplican, y dar lugar al incremento de la ruina de aquel pais, ni es del honor, ni del interes de la nacion que representamos. Sin estos fundamentos, en nuestra opinion de mucho peso y trascendencia, la comision persistiria en que viniesen al Congreso los restantes de aquellos diputados, á fin de ventilar la nueva agregacion definitiva de aquellas provincias, teniendo presente la condicion con que la junta provisional de Goatemala, mas bien que los pueblos, ha marcado su agregacion al imperio. Pero como esta condicion se reduce á que la agregacion se entienda sin perjuicio de los derechos que aquellas provincias tienen para constituirse en estado independiente, cuando sus necesidades lo requieran, y por su naturaleza es inherente de toda asociacion de esta especie, no hay necesidad de espresarla formalmente. El objeto de toda sociedad es la felicidad general, fundada en la conservacion de los derechos individuales: mientras aquella felicidad es compatible con la asociacion de muchos pueblos, su union es íntima, porque resulta de ella el aumento de accion, que recursos reunidos prestan al resorte que impulsa su prosperidad, ó rechaza las agresiones exteriores; pero luego que de la union resulta alguna incompatibilidad, que sea una rémora á la felicidad general, los vínculos quedan disueltos, y toda fuerza que intente reunirlos, subsistente la incompatibilidad, es tiránica é indigna de ejercerse por un pueblo libre. En este concepto la comision cree que debe sacrificarse la estéril formalidad de ventilar á aquella condicion particular á la urgente necesidad de alargar una mano benéfica que salve aquellas provincias del vórtico en que laboran.

Tambien consta sin duda alguna de los antecedentes que fundan este dictámen, que las provincias que formaban el reino de Goatemala, no pueden permanecer unidas bajo el sistema anterior: los pueblos lo rehusan con tanto teson, que estan decididos á sufrirlo todo, antes que reconocer á su antigua capital; y como por otra parte el pronunciamiento cuitado de aquellas provincias rompió tambien estos vínculos, creando nuevas relaciones é intereses, no